



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 92 - 2015 - MPC

Cusco, **13 FEB 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el cargo de la Dirección de la Oficina de Logística no se ha designado hasta la fecha, siendo necesario encargar este despacho para su normal funcionamiento;

Que, el Director de la Oficina General de Administración propone que se encargue ese despacho a la señorita Lynda Lazo Zecenarro, trabajadora CAS de la institución;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Dirección de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Cusco, a la señorita Lynda Lazo Zecenarro, con efectividad desde el 10 de febrero de 2015, con retención de su condición laboral, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhanni R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL